

**COPIA**  
NOTARIA SEGUNDA

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA "CEVASCOP" CIA. LTDA.**

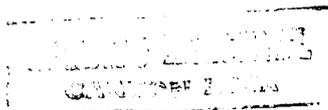
**OTORGA: DR. CÉSAR EDINSON PALACIOS SOTO**

**A FAVOR DE: "CEVASCOP" CIA. LTDA.**

**CUANTÍA: \$ 1.700,00 USD.**



En la Ciudad de Loja,  
Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República  
del Ecuador, el día de hoy, lunes trece de marzo de dos mil seis,  
ante mí, Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Segundo del Cantón  
Loja, comparece el señor Doctor **CÉSAR EDINSON PALACIOS SOTO**, en su  
calidad de **GERENTE DE LA COMPAÑIA "CEVASCOP" COMPANIA LIMITADA**,  
conforme consta del documento habilitante que se adjunta.- El  
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta  
ciudad de Loja, legalmente capaz para contatar y obligarse según  
derecho, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a  
quien de conocer doy fe; y, me solicita eleve a la calidad de  
escritura pública la minuta que me presenta la misma que copiada  
textualmente es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de aumento  
de capital social y de reforma de estatutos de la Compañía de  
Responsabilidad Limitada **"CEVASCOP" COMPANIA LIMITADA**, el mismo  
que se lo hace de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
**COMPARECIENTES.**- A la celebración de la presente escritura  
comparece el señor Doctor César Edinson Palacios Soto, en su





calidad de Gerente de la Compañía "CEVASCOP" COMPANIA LIMITADA, conforme justifica con la copia del nombramiento que adjunta quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el dieciséis de febrero del dos mil seis, según consta de la copia certificada del acta que acompaña. El compareciente es de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Loja, legalmente capaz, y declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Compañía "CEVASCOP" COMPANIA LIMITADA, se constituyó con domicilio en Loja, con un capital de mil doscientos dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de marzo del dos mil tres, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo Ortega Ordoñez, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número cero tres - DIC - cero dos uno cuatro (03-C-DIC-0214), del ocho de abril del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número ciento veintinueve (129) y anotada en el Repertorio con el número ochocientos ochenta y dos (882), del veinticinco de abril del dos mil tres; b) La Junta General de Socios, en sesión de carácter ordinario celebrada el dieciséis de febrero del dos mil seis, y por unanimidad, resolvió aumentar el capital social de la compañía e introducir las consecuentes reformas al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Doctor César Edinson Balacios Soto, en calidad de Gerente de la



**CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El compareciente señor Doctor César Edinson Palacios Soto, en la calidad indicada con anterioridad bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento del capital social de la Compañía antes nombrada, conforme al cuadro de integración que se agrega, y, declara que la compañía que representa se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías.- **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cinco del Estatuto de la Compañía, el que dirá: **"ARTICULO CINCO: El capital social de la Compañía es de MIL SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en mil setecientas participaciones de un dólar cada una, que están representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente y Presidente de la Compañía.**- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- Atentamente.- (firmado) Dr. Rodrin Palacios Soto, ABOGADO, Matrícula novecientos ochenta y uno, Colegio de Abogados de Loja"- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- El compareciente me presenta su respectiva cédulas de identidad.- Formalizado el presente instrumento público Yo el Notario lo leí íntegramente y en voz alta al compareciente, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo, el Notario que doy fe.- (f) Dr. César Edinson Palacios Soto, GERENTE "CEVASCOP" Cia. Ltda., Céd. Nro. 1102659446; (f) Dr. Stalin Alvear Alvear, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA"-

**SIGUE DOCUMENTO HABILITANTE:**

## ACTA N.- CUATRO

En la ciudad de Loja, el día jueves 16 de Febrero del año 2006, en el lugar donde funciona la compañía de responsabilidad limitada (CEVASCOP CIA LTDA). Se efectúa la junta general ordinaria de socios, previa convocatoria por escrito y firmada por todos los socios. A las 20 H 15 y con la presencia de los señores Hugo Castillo, Carlos Celi, Luis Orellana, Patricio Campoverde, Aurelio Saritama, Eibar Muñoz, Santiago Arce, Cesar Palacios, Angel Salinas, Joffre Vivanco Criollo.

Bajo la presidencia del señor Dr. Hugo Castillo, actuando como secretario el Gerente Sr. Dr. César Palacios S. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de acuerdo al orden del día establecido.

- 1.- Sr. Presidente de la empresa declara instalada la sesión
- 2.- Se da lectura y se aprueba el acta anterior.
- 3.- El gerente de la compañía informa que en el periodo 2005 la compañía ha logrado ubicarse en el campo del negocio de laboratorio clínico, densitometría ósea, estudios histo-anatomopatológicos, se ha realizado convenios con lab. Net-lab. Para realizar pruebas especiales, incluido ADN.

Se atendieron 15730 clientes, hay un crecimiento diario de pacientes, esto hace que aumenten los errores.

Se ha adquirido un equipo de computación, se ha contratado a otra Tecnóloga Medica para que trabaje en la mañana.

El informe económico se ha entregado una copia del balance general a cada uno de los socios, se recalca el pago del 15% a los trabajadores en forma de utilidades, el 25% al impuesto a la renta, hay una suma importante en cuanto a depreciación de equipos. Esta pendiente por pagar cuatro cuotas del Densitometro, se deja el 5% de reserva legal y el 10% de reserva facultativa.

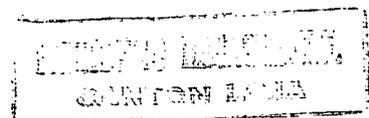
Se informa de la necesidad de adquirir un equipo de electrólitos y gases arteriales Autoclave, el equipo cobas mira esta falloso y se solicita al sr. Santiago Arce la manera de cambio del mismo, dar mantenimiento permanente a los equipos. Se recuerda a los socios en la necesidad de invertir el dinero de la utilidad en compra de equipos, lote.

- 4.- Posteriormente se analiza los estados financieros y se aprueba el balance general de resultados del ejercicio económico del año 2005, previamente la contadora de la compañía contesta las inquietudes de los socios, quedando satisfechos con el informe presentado, se aprueba el balance general. Se insiste que los respaldos del manejo económico están a la disposición de los socios.

5.- Como último punto se aprueba retirar las utilidades, y aportar una cuota para la compra de un lote de terreno, se autoriza la compra del equipo de gases arteriales, se autoriza al sr. Gerente el pago para perfeccionamiento profesional en forma escalonada a los socios de la compañía. Entregar utilidades a los empleados y un bono de 200 dólares a cada uno

Se determina aumentar el capital social de la compañía, la junta general de socios RESUELVE:

Uno.- Aumentar el capital de la compañía en la cifra de quinientos dólares, con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de mil setecientos dólares. El aumento de capital se pagará en dinero en efectivo en su totalidad. Y en cuanto a la suscripción de este aumento se conviene en lo siguiente: A.- Los socios: Aurelio Saritama, Hugo Castillo, Cesar Palacios, Luis Orellana, Patricio Campoverde, Angel Salinas, Eibar Muñoz, Carlos Celi suscriben cincuenta participaciones cada uno B.- el socio Joffre Vivanco suscribe cien participaciones. Cada uno de los socios prenombrados paga a la

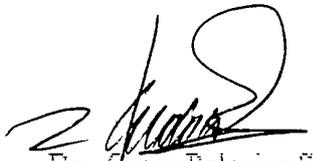


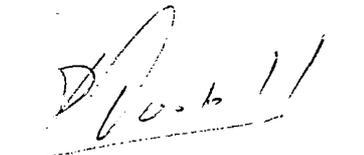
compañía en dinero en efectivo. C.- El sr. Santiago Arce , quien, se encuentra presente en la reunión, manifiesta que no puede ser obligado a la inscripción del aumento del capital , por lo que tiene a bien ceder el derecho de preferencia a los socios para que suscriban y aumenten el capital como a bien tengan..

Dos.- como consecuencia del aumento del capital , reforman el artículo cinco del estatuto de la compañía , el que dirá : ARTICULO CINCO: \_>EL capital social de la compañía es de mil setecientos dólares , dividido en mil setecientas participaciones de un dólar cada una que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente , de conformidad con la ley y estos estatutos: Certificado que estará firmado por el gerente y por el presidente de la compañía.

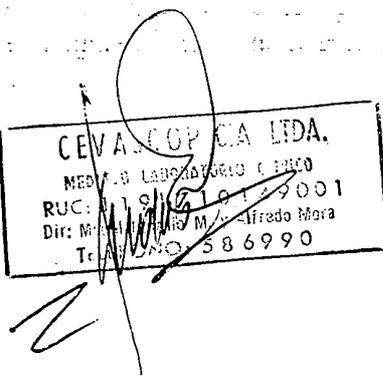
Se autoriza al Gerente de la empresa realizar los trámites pertinentes para registrar este aumento de capital.

Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor presidente declara un receso para redactar el acta. Luego de veinte minutos se reinstala la misma y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social..

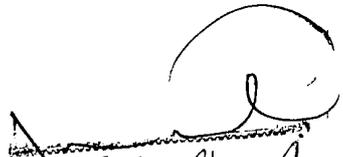
  
Dr. Cesar Palacios S.

  
Dr. Hugo Castillo Monge

Dr. Cesar Palacios Gerente de la compañía Cevascop Cia. Ltda. CERTIFICO , que la presente acta es fiel copia del original. Loja, 27 de marzo del 2006

  
CEVASCOP CIA LTDA.  
MEDICINA LABORATORIO CLINICO  
RUC: 0150129001  
Dir: M. Alfredo Mora  
Tel: 586990

RAZON: SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION. Y ADEMAS CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO HABILITANTE QUE SE ADJUNTA CONCUERDA CON SU ORIGINAL.- (AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CEVASCOP" CIA. LTDA.).-

  
Dr. Stalin Alvarado A.  
NOTARIO JUDICIAL  
DEL CANTON LOJA



**RAZON:** Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que el señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Resolución número DSCL.06.043 de fecha 6 de abril de 2006, APRUEBA el Aumento de Capital y la reforma de estatutos de la compañía CEVASCOP CIA LTDA, en los términos de la escritura que en copia antecede, en cuya escritura matriz he marginado el contenido de la mencionada Resolución.- Loja, 12 de Abril de 2006.- EL NOTARIO:

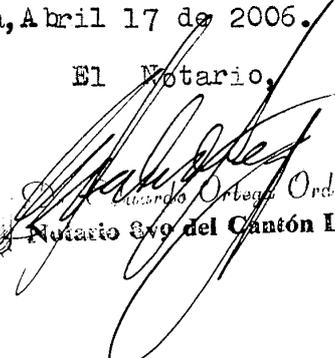
  
Dr. Stalin Alvarado A.  
NOTARIO SEGUNDO,  
DEL CANTON LOJA,



**RAZON:** Siento por tal que he dado cumplimiento al contenido del Art.SEGUNDO de la Resolución N° DSCL,06.043 del señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, de fecha 6 de Abril de 2006,Marginando el Aumento de Capital resuelto en la copia de la escritura que antecede, en el correspondiente instrumento de Constitución de la Compañía CEVASCOP Cía.Ltda. celebrada en esta Notaría el el 25 de Marzo de 2003.-Loja, Abril 17 de 2006.

El Notario,



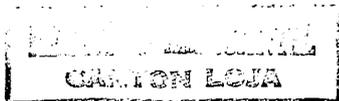
  
Ricardo Ortega Ordóñez  
Notario 8vo del Cantón Loja



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Vinicio Sarmento Bustamante, DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LOJA, en el Artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. DSCL.06.043, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS EL AÑO 2006, - bajo la partida No. 230, y anotada en el repertorio con el No. 1009, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 6 de - abril del 2006.- Se marginó.

Loja, 18 de abril del 2006.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Felix Deladinos Deladinos".

Dr. Félix Deladinos Deladinos  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA